
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

30 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

12ª Reunión

Ginebra, 3 a 7 de diciembre de 2012

Tema 9 a) del programa provisional

Solicitudes de prórroga en virtud del artículo 5 y el proceso de solicitud de prórroga

Análisis de la solicitud presentada por Angola de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención

Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga

1. Angola ratificó la Convención el 5 de julio de 2002. La Convención entró en vigor para Angola el 1º de enero de 2003. En su informe inicial de transparencia, presentado el 14 de septiembre de 2004, Angola identificó las zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Angola debe destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control antes del 1º de enero de 2013. El 30 de marzo de 2012, al considerar que no podría respetar ese plazo, Angola presentó al Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) una solicitud de prórroga. El 15 de junio de 2012, el Presidente de la REP11 pidió por escrito a Angola que presentara información adicional. Angola proporcionó una respuesta el 29 de junio de 2012. El 7 de septiembre de 2012, el Presidente de la REP11 volvió a pedir por escrito a Angola que proporcionara más detalles sobre algunas cuestiones. Angola respondió el 17 de septiembre de 2012. Angola solicita una prórroga de cinco años (hasta el 1º de enero de 2018).

2. En la solicitud se indica que los primeros esfuerzos por determinar el nivel de contaminación en Angola comenzaron en 1995, tras la firma del acuerdo de paz de Lusaka en 1994, y consistieron en la realización de reconocimientos no técnicos por organizaciones no gubernamentales (ONG), principalmente la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos. En la solicitud se indica que la reanudación de la guerra en 1998 impidió a Angola obtener un panorama claro de la contaminación por minas, y que la utilización de minas durante la guerra (de 1998 a 2002) agravó la situación, ya que los reconocimientos realizados antes de 2002 dejaron de ser fiables. En la solicitud se indica que, cuando concluyó la guerra, se realizó un estudio sobre la repercusión de las minas terrestres que permitió identificar 3.321 zonas de presunto peligro, con una superficie de aproximadamente 1.025 km², en 1.988 comunidades situadas en 18 provincias. El estudio sirvió de base de referencia para el programa de actividades relativas a las minas.

3. En la solicitud se indica que, desde 1996, han participado 40 agentes en el proceso de desminado, se han "limpiado" 4.491.707.182 m² (aproximadamente 4.491 km²) de terreno y se han retirado y destruido 34.042 minas antipersonal, 24.092 minas antitanque y "2.424,81" artefactos sin estallar¹. Los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención (en lo sucesivo, el "grupo de análisis") observaron que la densidad de minas en las zonas despejadas era extremadamente baja (se había destruido 1 mina antipersonal por cada 131.136 m² "despejados"), por lo que hicieron hincapié en la importancia de que en el futuro Angola utilizara toda la gama de métodos prácticos para recuperar rápidamente y con un alto grado de confianza las zonas que contenían minas antipersonal, atendiendo a la recomendación de la Novena Reunión de los Estados Partes.

4. En la solicitud se indica que, de las 3.321 zonas de presunto peligro identificadas por el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres, quedan por despejar 2.116, con una superficie de 793.177.246,68 m² (aproximadamente 793 km²), y que el estudio no pudo llevarse a cabo en 19 comunas debido a su inaccesibilidad. El grupo de análisis observó que Angola reconocía que, incluso con este nivel de información a su disposición, había tratado de obtener "un panorama real de la situación del problema de las minas terrestres en el país", en parte debido a que "la mayor parte de las actividades realizadas no se habían registrado, o se habían registrado incorrectamente".

5. En la solicitud se indica que las siguientes circunstancias han obstaculizado las tareas de desminado: a) el tamaño del país y la diversidad de la vegetación; b) la larga duración del conflicto, en el que participaron diversos actores que utilizaban diferentes técnicas de colocación de minas; c) la colocación de las minas sin que se registrara su número ni su ubicación; y d) la insuficiencia de los recursos para hacer frente a la contaminación. El grupo de análisis observó que el hecho de que la información sobre las actividades relativas a las minas no se hubiera recopilado, conservado y gestionado de manera eficaz podría ser uno de los factores que han impedido la aplicación.

6. En la solicitud se indica que las minas antipersonal han repercutido negativamente en la vida de las comunidades y en el funcionamiento normal de la economía y la administración pública, por cuanto han bloqueado el acceso a carreteras, puentes y tierras cultivables, creado obstáculos al reasentamiento y dificultado el proceso de reconstrucción y desarrollo tras la guerra, entre otras cosas. En la solicitud se indica que, desde 2003, las minas han causado 564 heridos y 390 muertos. El Presidente de la REP11 solicitó por escrito a Angola que aclarara las cifras relativas a las víctimas que figuraban en su solicitud, ya que, al parecer, el número real de víctimas era superior al indicado². En su respuesta, Angola señaló que la fuente de esa información era la base de datos nacional de la Comisión Intersectorial para el Desminado y la Asistencia Humanitaria (CNIDAH),

¹ Los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención observaron que las cifras presentadas por Angola en el cuerpo de la solicitud diferían de las contenidas en los cuadros o anexas a ellos. Puesto que Angola no resolvió estas discrepancias en la información adicional que facilitó el 29 de junio y el 7 de septiembre de 2012, el grupo de análisis utilizó las cifras del cuerpo de la solicitud en la preparación del presente análisis.

² En la Primera Conferencia de Examen, celebrada en 2004, Angola indicó que las minas habían ocasionado 80.000 víctimas. Si bien este dato pudo haberse exagerado, el grupo de análisis observa el abismo que existe entre esta cifra y los datos facilitados en la solicitud de prórroga, así como el hecho de que el número de víctimas indicado sea relativamente bajo en comparación con la enorme estimación de la magnitud del problema de las minas en Angola. En sus comentarios relativos a un borrador del presente análisis, Angola indicó que los datos facilitados en Nairobi se referían a las personas con discapacidad en general y no solo a las víctimas de las minas. Angola señaló además que los datos estaban siendo actualizados sobre la base de un "Proyecto de estudio nacional sobre las víctimas de las minas", que se había realizado en 5 de las 18 provincias y había identificado a aproximadamente 300 víctimas.

e indicó además que había un proyecto en curso para realizar un estudio sobre las víctimas de las minas en Angola. El grupo de análisis observó que Angola no había facilitado información sobre las víctimas desglosada por sexo y edad, de conformidad con los compromisos contraídos en el Plan de Acción de Cartagena.

7. En la solicitud se indica que, desde la entrada en vigor de la Convención, la aplicación del artículo 5 ha conllevado importantes beneficios socioeconómicos, a saber: se han despejado todas las carreteras principales del país y las que faltan por despejar son secundarias y terciarias; el desminado ha creado las condiciones de seguridad necesarias para el asentamiento sin riesgos de los desplazados internos y los refugiados que permanecían en países vecinos; la producción agrícola ha aumentado considerablemente; y se han recuperado zonas para actividades como la recogida de leña y la caza. El grupo de análisis observó que los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 durante la prórroga solicitada podrían contribuir significativamente a mejorar la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en Angola.

8. Como ya se ha indicado, Angola solicita una prórroga de 5 años (hasta el 1º de enero de 2017), a fin de obtener, mediante la realización de reconocimientos y la actualización de la base de datos, un panorama real de la contaminación por minas en el país. En la solicitud se indica que el plan de trabajo estará integrado por actividades fundamentales que contribuirán a mejorar la calidad de los datos, entre las que figuran un proyecto de reconocimiento no técnico, un proyecto de apoyo para determinar con precisión la dimensión del desminado en Angola y un proyecto para actualizar la base de datos y corregir las discrepancias. En la solicitud también se indica que el plan de trabajo incluye proyectos administrativos y de fomento de la capacidad para resolver los problemas actuales que requieren atención. Entre estos proyectos figuran actividades de formación sobre técnicas y prácticas de elaboración y presentación de informes para profesionales técnicos y el fomento de la capacidad para la supervisión, administración y coordinación programática del programa de actividades relativas a las minas de la CNIDAH, con miras a mejorar los procedimientos y las prácticas de gestión y control de la calidad.

9. En la solicitud se indica que el objetivo del proyecto de reconocimiento no técnico es actualizar los datos relativos a las zonas sospechosas en el país y reflejarlos en la base de datos de la CNIDAH, a fin de convertirla en un instrumento adecuado para la planificación y adopción de decisiones. En la solicitud se indica que esta actividad tiene una duración prevista de dos años (de 2011 a 2013) y que estará coordinada y supervisada por la CNIDAH, en colaboración con ONG nacionales e internacionales, con un presupuesto estimado de 2,7 millones de dólares de los Estados Unidos (o 150.000 dólares por provincia) financiado por el Gobierno de Angola y la Comisión Europea a través del décimo Fondo Europeo de Desarrollo. En la solicitud se indica, además, que el proyecto tomará en consideración la labor de reconocimiento llevada a cabo por HALO Trust y la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos. El grupo de análisis observó que se podría obtener un cálculo más preciso del tiempo necesario para completar la aplicación del artículo 5 una vez que las actividades de reconocimiento hubieran concluido, y que en la solicitud se expresaba claramente que estas actividades se completarían en 2013.

10. El Presidente de la REP11 pidió por escrito a Angola que indicara qué abarcaría el presupuesto estimado de 2,7 millones de dólares de los Estados Unidos para el reconocimiento y explicara qué quería decir al indicar que este proyecto "tomaría en consideración" el reconocimiento llevado a cabo por HALO Trust y la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos. Angola indicó que los 2,7 millones de dólares serían aportados por el Gobierno de Angola y cubrirían los costos de equipamiento (vehículos, instrumentos de navegación, etc.), así como los costos operacionales y administrativos de los cinco operadores nacionales y las actividades de supervisión de la CNIDAH. Respecto de la consideración de los informes de reconocimientos, Angola indicó que HALO Trust y

la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos habían realizado reconocimientos en varios lugares, pero que la CNIDAH y estos operadores todavía estaban evaluando sus informes. Angola indicó además que, si la CNIDAH concluía que los reconocimientos realizados por esas instituciones seguían siendo válidos, no habría necesidad de repetir el trabajo en las zonas en cuestión. Angola también indicó que la CNIDAH, en colaboración con HALO Trust y la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos, estaba finalizando la evaluación.

11. El Presidente de la REP11 pidió por escrito a Angola que informara acerca de la metodología que se iba a utilizar en el reconocimiento, así como de la situación en la que se encontraba y los resultados que había obtenido hasta la fecha. En su respuesta, Angola proporcionó un panorama general de la metodología que se iba a utilizar, que incluía la celebración de debates sobre los detalles con los principales informadores, la utilización de cuestionarios y la visita de las zonas de presunto peligro en cuestión. El grupo de análisis observó que la metodología descrita por Angola sugería que los métodos que se iban a emplear apenas diferían de los utilizados en reconocimientos anteriores, que habían conducido a una sobrestimación de la contaminación. El grupo de análisis observó, además, que no se había tomado en consideración una enseñanza fundamental extraída de reconocimientos anteriores, puesto que Angola no había señalado si iba a añadir un componente técnico al reconocimiento no técnico.

12. En la solicitud se indica que el proyecto para determinar con precisión la superficie que hay que desminar en Angola tiene por objetivo complementar el proyecto de reconocimiento no técnico mediante la corrección de inexactitudes en las dimensiones registradas de los campos de minas y/o zonas sospechosas. En la solicitud se indica asimismo que este proyecto también cartografiará las zonas que ya han sido despejadas, lo que permitirá crear una base de datos sobre las operaciones que se han realizado y facilitar la concesión de certificados para las zonas despejadas. En la solicitud se indica que el proyecto durará tres años (de 2012 a 2015) y tendrá un costo inicial de 5,4 millones de dólares de los Estados Unidos que correrá a cargo del Gobierno de Angola. En la solicitud se indica, además, que el proyecto se realizará en tres fases.

Cuadro 1

Superficie que se deberá analizar el proyecto para identificar con precisión la magnitud del desminado en Angola

| <i>Fase</i> | <i>Descripción</i> | <i>Superficie total (metros cuadrados)</i> |
|-------------|---|--|
| 1 | Cartografía y confirmación de todas las zonas desminadas por la CED durante 2011 | 52 670 218 |
| 2 | Cartografía y confirmación de todas las zonas cubiertas por el reconocimiento no técnico | 793 177 247 |
| 3 | Cartografía y confirmación de todas las zonas desminadas por la CED desde 2005 hasta 2010 | 461 978 881 |

13. El Presidente comunicó por escrito a Angola que no quedaba claro de qué manera las actividades de reconocimiento guardaban relación con las 2.116 zonas de presunto peligro restantes y le pidió que indicara cuántas zonas serían reconocidas cada año del período cubierto por el reconocimiento, y por qué organización, y especificara de qué modo estas actividades guardaban relación con la tarea restante especificada en cada provincia. En su respuesta, Angola indicó que durante la prórroga realizaría un reconocimiento general, visitando o volviendo a visitar las zonas de presunto peligro de las 18 provincias del país, y que las 2.116 zonas restantes también serían visitadas por expertos, bien para reconfirmar su situación o bien para reducir la superficie que figuraba actualmente en el

estudio sobre la repercusión de las minas terrestres. Angola también indicó que el enfoque adoptado por la CNIDAH no se basaba en zonas, sino en municipios, y que se iban a visitar 186 municipios. Angola indicó asimismo que había facilitado un cuadro (Cuadro 6: Plan de trabajo del proyecto de reconocimiento no técnico) en el que figuraban los nombres de esos municipios, así como el operador asignado. El grupo de análisis observó que, si bien Angola había presentado una lista con los nombres de los municipios que se iban a visitar, no había especificado ni los operadores ni los plazos concretos, ni había incluido metas que indicaran cuántos y cuáles eran los municipios en los que se iban a realizar actividades de reconocimiento no técnico durante cada fase de la prórroga, ni cómo se habían priorizado esos municipios.

14. El Presidente de la REP11 comunicó por escrito a Angola que, si bien en la solicitud se indicaban las principales actividades que se iban a realizar durante la prórroga, no se especificaban cuáles eran las metas anuales que debían alcanzarse, e indicó que la solicitud debería incluir una lista clara de metas (por ejemplo, el número de comunidades reconocidas, el número de zonas minadas y la superficie despejada) para cada año de la prórroga (de ser posible, en un nuevo cuadro). El grupo de análisis observó que, en su respuesta a la cuestión planteada por el Presidente, Angola no facilitó una lista clara de metas (por ejemplo, el número de comunidades reconocidas, el número de zonas minadas y la superficie despejada) para cada año de la prórroga, lo que dificultaba que tanto Angola como los Estados partes evaluaran el avance del desminado durante la prórroga.

15. En la solicitud se indica que los esfuerzos por actualizar la base de datos y corregir las discrepancias, que empezaron en 2010, siguen en curso y deberían dar lugar a: a) la compatibilidad entre la base de datos de la CNIDAH y las de los operadores; b) la inclusión de la información en la base de datos de manera que pueda generar información precisa sobre el problema de las minas en Angola; c) la disponibilidad de operadores capacitados; y d) la "homogeneidad de la metodología de los datos operacionales". El grupo de análisis celebró los esfuerzos realizados por Angola para obtener un panorama más claro de la tarea de desminado a través de medidas como la limpieza de la base de datos, pero observó que estos esfuerzos podrían haberse realizado antes y que la obtención de los resultados deseados no debería llevar ocho años (desde que comenzó la labor para actualizar la base de datos hasta el final del período de prórroga solicitado).

16. El Presidente de la REP11 preguntó a Angola si, dado que el reconocimiento se iba a completar en 2013 y que un período transitorio de tres años podría ser suficiente para completar el reconocimiento y los demás objetivos provisionales y elaborar un plan orientado hacia el futuro (por ejemplo, llevando a cabo su proyecto cartográfico al mismo tiempo que el reconocimiento no técnico), podría considerar la posibilidad de reducir la prórroga solicitada y redoblar sus esfuerzos para que los objetivos se cumplieran en este plazo más breve. En su respuesta, Angola sostuvo que el plazo de cinco años era razonable "especialmente habida cuenta de limitaciones como el tamaño, la idoneidad y la ejecución del presupuesto". El grupo de análisis observó que dos o tres años parecían suficientes para lograr una comprensión más profunda y necesaria de la contaminación y planificar en consecuencia.

17. En la solicitud se indica que, durante la prórroga solicitada, se ha calculado que las ONG se ocuparán de 111.134.290 m² (unos 111 km²), lo que equivale a aproximadamente 22,227 km² al año. En la solicitud se indica que, para ello, Angola ha obtenido un total de 20 millones de euros del décimo Fondo Europeo de Desarrollo y que, excepto algunos fondos facilitados por donantes internacionales para la realización de tareas menores, todos los fondos se utilizarán en 2013. En la solicitud se indica además que solamente el 45% de los 111.134.290 m² de los que hay que ocuparse tienen garantizada la financiación hasta 2013. El grupo de análisis observó que, si bien Angola indica el número de metros cuadrados que los operadores despejarán entre 2013 y 2017, no señala qué relación hay

entre esta superficie de terreno y el número de zonas de presunto peligro restantes, cómo se han priorizado las actividades de desminado ni cómo se relacionará esta actividad, si es que lo hace, con el proyecto de reconocimiento no técnico.

18. En la solicitud se indica que en el plan de trabajo de la Comisión Ejecutiva de Desminado (CED) para 2012-2017 se señala que los "operadores públicos nacionales" despejarán más de 316.400 km² de terreno durante este período, con un costo de 258.493.191 dólares de los Estados Unidos que será sufragado por el Gobierno de Angola. El grupo de análisis observó que la superficie indicada era extremadamente vasta, ya que equivalía a más de la cuarta parte del territorio total de Angola, y que apenas se habían proporcionado detalles sobre las actividades que se realizarían bajo los auspicios de la CED.

Cuadro 2

Superficie que, según se ha indicado, deberán desminar las entidades públicas entre 2012 y 2017

| <i>Entidad pública</i> | <i>Superficie que habrá que desminar entre 2012 y 2017 (kilómetros cuadrados)</i> |
|--------------------------------|---|
| Agricultura | 12 274,50 |
| Transporte | 780,05 |
| Carreteras y reservas de suelo | 850,87 |
| Geología y minas | 45 618,30 |
| Telecomunicaciones | 1 876,48 |
| Turismo | 254 000,00 |
| Total | 315 400,21 |

19. El Presidente de la REP11 solicitó por escrito a Angola información adicional sobre el proyecto de fomento de la capacidad y coordinación de las actividades relativas a las minas de la Comisión Europea en el país y le pidió que comunicara los objetivos y las consecuencias de este proyecto e indicara cómo iba a ayudar a Angola a aplicar el artículo 5. En su respuesta, Angola indicó que el proyecto financiado por la Comisión Europea estaba siendo ejecutado por un consorcio dirigido por "CIVIPOL.CONSEIL", y que se componía de tres actividades principales: a) la supervisión de la ejecución de proyectos de desminado a cargo de ONG en seis provincias; b) la prestación de apoyo técnico a la CNIDAH, en particular para la coordinación intersectorial, la coordinación provincial y la capacitación en materia de gestión de la información; y c) cursos de formación para la dependencia encargada de la base de datos en la sede del Instituto Nacional de Desminado (INAD) y las brigadas de desminado provinciales.

20. En la solicitud se indica que en Angola se utilizan los sistemas de desminado manual, mecánico y canino (hasta cierto punto). En la solicitud se indica también que la CNIDAH ha creado un sistema nacional de gestión y control de la calidad, compuesto por ocho equipos regionales que supervisan el trabajo de los operadores públicos, privados y humanitarios. En la solicitud se indica además que todas las organizaciones de desminado deben estar acreditadas y que, entre otras cosas, deben demostrar su cumplimiento de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS) de las Naciones Unidas. El grupo de análisis observó que Angola se podría beneficiar de la utilización de todos los medios técnicos y no técnicos para despejar las zonas de presunto peligro, de acuerdo con las recomendaciones aprobadas por la Novena Reunión de los Estados Partes. En ese sentido, el grupo de análisis observó la importancia de que Angola informara sobre los progresos realizados en consonancia con los compromisos contraídos por los Estados

partes al aprobar el Plan de Acción de Cartagena, presentando datos desglosados por método de recuperación de tierras, a saber, remoción, reconocimiento técnico y reconocimiento no técnico.

21. El grupo de análisis observó que era desafortunado que casi diez años después de la entrada en vigor de la Convención para Angola, el país no pudiera dar cuenta de la tarea pendiente, particularmente habida cuenta de la importante inversión destinada al desminado humanitario en Angola en el último decenio, incluida la inversión ya realizada para llevar a cabo reconocimientos y gestionar la información. El grupo de análisis también observó que, si bien Angola, al solicitar una prórroga de cinco años, preveía que necesitaría aproximadamente cinco años para conocer con exactitud el alcance de la tarea pendiente, elaborar un plan detallado y presentar una segunda solicitud de prórroga, su indicación de que el proceso de reconocimiento no técnico solo llevaría dos años parecía indicar que una prórroga de dos a tres años sería suficiente para obtener una comprensión más profunda y necesaria de la contaminación y planificar en consecuencia.

22. El grupo de análisis observó que, dada la importancia del apoyo externo para hacer posible la aplicación dentro de los plazos, convendría que Angola perfeccionara su estrategia de movilización de recursos, entre otras cosas aclarando mejor cuáles eran los costos estimados de la aplicación. El grupo de análisis observó asimismo que, habida cuenta de la importancia del apoyo externo para asegurar la aplicación dentro de los plazos, convendría que Angola aclarara la parte de los costos de aplicación que se financiarían con cargo al presupuesto del Estado y explicara las elevadísimas cifras que se atribuían en la solicitud a los progresos en materia de desminado que debían alcanzar las instituciones públicas.

23. El grupo de análisis observó que, habida cuenta de la discrepancia entre el número de años solicitados y el tiempo previsto para realizar actividades en consonancia con el objetivo expresado en la solicitud, y dada la preocupación que suscitaban la falta de precisión en la solicitud, la falta de claridad respecto de la relación entre el número de zonas de presunto peligro señaladas y las actividades de reconocimiento, limpieza y mantenimiento de la base de datos que se iban a realizar, así como la ausencia de detalles relativos a la superficie de la que se ocuparían las entidades públicas, sería positivo para la Convención que Angola presentara un informe a la 13ª Reunión de los Estados Partes (REP13) sobre las siguientes cuestiones:

a) Los resultados del reconocimiento no técnico, entre otras cosas facilitando información actualizada sobre el número, la ubicación y el tamaño de las zonas en las que se sabe o se sospecha que hay minas antipersonal;

b) Los resultados de las actividades realizadas para asegurar la integridad de un sistema nacional de información sobre actividades relativas a las minas, incluidos los esfuerzos para obtener, incorporar y gestionar la información facilitada por todos los agentes que realizan actividades de reconocimiento o desminado en Angola;

c) Una descripción detallada de cómo las zonas despejadas mediante reconocimientos no técnicos y el total estimado de 111.134.290 m² de los que deberán ocuparse las ONG de desminado se corresponden con las restantes 2.116 zonas de presunto peligro señaladas.

d) Una reflexión sobre el tamaño real y la ubicación de las zonas de las que deben ocuparse las entidades públicas, las metas anuales localizadas geográficamente para medir los progresos esperados y una descripción detallada de cómo se corresponden las zonas de las que deben ocuparse las entidades públicas con las restantes 2.116 zonas de presunto peligro señaladas; y

e) Un plan para hacer frente a la contaminación identificada durante el período de prórroga.

24. El grupo de análisis señaló la importancia de que Angola, además de presentar un informe detallado a la REP13 como se ha señalado, presentara informes anuales a las Reuniones de los Estados Partes y la Tercera Conferencia de Examen sobre los progresos realizados y la tarea restante para cumplir con su obligación dimanante del artículo 5.
